

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IX

Caracas, martes 20 de junio de 2017

Número 41.176

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.918, mediante el cual se nombra al ciudadano Orlando Miguel Maneiro Gaspar, como Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura; y al ciudadano Juan de Jesús García Toussaintt, como Ministro del Poder Popular para el Transporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se otorga a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, la condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del Ministerio de la Defensa, Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronny Rafael Boutto, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos a nivel central, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa (Ad Honorem) al ciudadano Rusbel José Rondón Mata, como Director Estatal, en el estado Anzoátegui, y se le delega la firma de los documentos que en ella se mencionan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SERSACON

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Mayra Alejandra Galindo León, en su carácter de Presidenta de esta Fundación, las decisiones relacionadas con la adjudicación, declaratoria de desierta o contratación directa en todas las modalidades de selección de contratistas, así como el inicio, la suspensión o terminación del procedimiento de selección de contratistas.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Mayra Alejandra Galindo León, en su carácter de Presidenta de esta Fundación, acordar erogaciones, aprobar gastos, firmar contratos o convenios, autorizar y adquirir compromisos financieros, efectuar pagos y movilizar fondos sin límites de cantidad, cuando la Gerencia de Administración o la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación lo someta para su consideración y aprobación.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Beyscé Pilar Loreto Dubén, en su carácter de Directora General de Atención al Ciudadano, para que actúe en nombre del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALENCIA

Resolución mediante la cual se otorga Jubilación Especial, a la ciudadana Ingrid Bergman Ortega López.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.918

20 de junio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 3 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como Ministros del Poder Popular a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

- 1. ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.364.227**, como Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 2. JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.548.747**, como Ministro del Poder Popular para el Transporte, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 Junio de 2017
207°, 158° Y 18°

Nº 306

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del: (**MINISTERIO DE LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO**) a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE. ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ

PÉREZ CUBILLAN, JAQUELINE JOSEFINA
BETANCOURT GARCÍA, YVOIRE
MUÑOZ DE NATERA, LEDA COROMOTO
OLIVARES RODRÍGUEZ, ROSA ELENA
GONZÁLEZ MORGAGE, JOSEFA MAGDALENA
PERALTA MARTÍNEZ, BIRMANIA DEL VALLE
GRATEROL DE MARCANO, ZULMA YASMINA

PRIMERA CLASE. ORDEN ALFREDO MANEIRO

BÁEZ MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO
MÁRQUEZ CHACÓN, NELSON ANTONIO
MONTILLA MOLINA, JOSÉ ORLANDO
GONZÁLEZ RINCÓN, EMILIO ANTONIO
MÉNDEZ MEJÍA, GIOVANNI ANTONIO

SEGUNDA CLASE. ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

ECHENZURIA BELTRÁN, CARLA XIVAM
RAMÍREZ OLIVEROS, GLORIA JOSEFINA
OLIVEROS GUERRA, MERLÍNG HORTENCIA
GONZÁLEZ VELANDRIA, MINERVA DE LOS ÁNGELES
ORTEGA MÁRQUEZ, ODNARA ADELINA
MALAVÉ OLIVEROS, KARINA DEL JESÚS
MANRIQUE PRADO, PERLA JEANNETTE
RODRÍGUEZ, TIBISAY COROMOTO
MELÉNDEZ DE SÁNCHEZ, DIANA ASUNTA
FAIBEL DE ANCHETA, NANCY ELENA
CASIQUE, YNES YSMENDILA
CARRILLO FERNÁNDEZ, CARMEN TERESA
MORA SANDOVAL, YARITZA TÁMARA
CASTRO DE ZAMBRANO, GLORIA ESPERANZA
PARRA DURAN, KARLA THAIS
PÉREZ, DILCIA MARGARITA
MÉNDEZ SERRANO, FLOR MARÍA
BRITO, ALMINDA RAMONA
SÁNCHEZ DE CHÁVEZ, MARINA HAIDEE
VARGAS SALAS, ALEIDA MARINA
RODRÍGUEZ PIÑATE, TIBISAY
GUZMÁN, HAIDEE
LÓPEZ BOLÍVAR, REINA MARILÚ
GARCÍA RICARDI, MIRTHA
HERNÁNDEZ PANTOJA, YELITZA TIBISAY
GÓMEZ GÓMEZ, ERIKA YACIRA
HERRERA RODRÍGUEZ, MARINE
GARRIDO DE CASTILLO, ELSI YAMELIS
MARCANO FARÍAS, UNISES MARGARITA
BARRIOS CENTENO, YELITCE IVELICE
SUAREZ GARCÍA, MARBYC NADUSCA

FARIA GONZÁLEZ, MERCEDES ELENA
BASTIDAS, BELKIS COROMOTO
BRICEÑO MORENO, YORAXI CAROLINA
RODRÍGUEZ UZCATEGUI, YOLIMAR DEL SOCORRO
GARCÍA LUGO, MARÍA DEL VALLE
DELGADO URBANO, KAREN JOSEFINA

SEGUNDA CLASE. ORDEN ANTONIO DÍAZ

LÓPEZ RAMOS, MIGUEL AMBROSIO
LARREAL PALMAR, ÁNGEL EDUARDO
HERNÁNDEZ PERNÍA, ONITH BUENAVENTURA
CEBALLO YAGUARAN, CARLOS EDUARDO
NEGRÍN APONTE, JORGE AQUILINO
AVILA, LUIS MIGUEL
LINARES LINARES, KIRBY FRANCISCO
AVILÉS SECO, HENRY RAFAEL
BARRETO, JAIME RAFAEL
RODRÍGUEZ VERGARA, DEIVY GABRIEL
BORGES NAVARRO, EDGAR RAMÓN
MARTÍNEZ TELLECHEA, ALEJANDRO JOSÉ
MOLEIRO, JUAN RAFAEL
AMARISTA, WUILLIAN ENRIQUE
SANDÍA, ÁLVARO MARINO
MARTÍNEZ ROJAS, GLAMAR ANTONIO
SOLORZANO LUGO, ARSENLLER ANTONIO
TOVAR DESCHAMPS, PROSPERO GUILLERMO
RIVERA URDANETA, JOSÉ RAFAEL
SAAVEDRA TRIVIÑO, CARLOS ALBERTO
CONTRERAS OCHOA, CÁNDIDO CUSTODIO
BENÍTEZ ALBORNOZ, LEONEL RICARDO
QUINTERO LEÓN, NEREO DE JESÚS



TERCERA CLASE. ORDEN ARGELIA LAYA

MEDINA, ROSA ELENA
ROSALES OCANTO, MILANLLER DEL VALLE
MORENO MORENO, MARISALIDA DEL CARMEN
RUEDA VARGAS GLENDA DIONET
ESCALONA LUZ, MARÍA
PÉREZ, CONSUELO
QUIROGA PÉREZ, ESPERANZA
SUAREZ FLORES, YENNIFER MISLEYDA
ROJAS CONTRERAS, YUNEIDA DEL VALLE
MARQUÉS DE SÁNCHEZ ELISABET
MARTÍNEZ CABRILES, DANIA NAKARELIS
CÁRDENAS DONAIRE MITHE RAFAELA
TILANO VARELA YOANA
NIEVES SCOTT JUDITH PILAR
CEBALLOS PEREIRA NORMA MARILÚ
ARAWI GARRIDO, YANILHA JOSEFINA
MONCADA MONCADA, DIOSLIBETH MILAGROS
VIVAS SÁNCHEZ, MARTHA YELITZA
RAMÍREZ SÁNCHEZ, NANCY MARÍA
GUZMÁN FIGUEROA, MIREYA GENOVEVA
PAGUA RODRÍGUEZ, LIDUSKA IVELISSE
LÓPEZ CASTILLO, CARMEN ROSA
LEONE LAVARTE, ROSA VANESA
NÚÑEZ MARCANO, CAROLINA DEL VALLE
BRAVO GARCÍA, INGRID DE LAS MERCEDES
JIMÉNEZ MORILLO, JEFATY LENIN ESCORPIÓN
CAMACHO, IRIS CELESTE
SERRANO ARIAS, YOLEIMA DE JESÚS
ROJAS FLORES, TEMIS JUDITH
SERMEÑO DE AGUILERA MARÍA ANGÉLICA
GALINDO DE HERNÁNDEZ YURIMAY GEORGE
ARDILA HERRERA BELARMINA DEL CARMEN
VILLASMIL VILLASMIL MARY ALESANDRA
VALERO LAREZ HILMAR ANALY
GUZMÁN CHÁVEZ YUCNA YURIMAR
MORENO BARRIOS NELBY CAROLINA
ADRAZ YARITZA ISMENIA
CARMONA MALAGUERA ZENAI DA ROSA
CEBALLOS ALGARÍN GRISEL ORQUIZA
GONZÁLEZ GONZÁLEZ YANETH COROMOTO
SÁNCHEZ ARAMBURO YANIRA JOSEFINA
MARCANO SANTAMARÍA CARMEN BEATRIZ
CORTEZ JIMÉNEZ MARÍA ALEJANDRA

TERCERA CLASE. ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA

NARVÁEZ ROJAS, JULIO CESAR
 MENDOZA PACHECO, LUIS ARBENYS
 LEAL PÉREZ, ROBERT ARCÁNGEL
 VILLEGAS BUSTAMANTE, JERSON GERÓNIMO
 TABARES ULLOA, JOSÉ LUIS
 GONZÁLEZ CAVANERIO, WILMER ENRIQUE
 CASTILLO GUTIÉRREZ, JOSÉ JUSTINO
 ROJAS MÁRQUEZ, VÍCTOR DANIEL
 INFANTE BRICEÑO, CHARLES ALEXANDER
 PÉREZ GALLO, HERMES ANTONIO
 MÁRQUEZ VERA, EDGAR EDUARDO
 URBINA DÍAZ, ENDER GUILLERMO
 ÁVILA RAMOS, ROBINSON
 GARCÍA TACOA, ROBINSON EMILIO
 MORA ANGARITA, ALVIO JAVIER
 VALERA ANGULO, OSCAR JOSÉ
 VELASCO, WILLIAM ALBERTO
 URDANETA ANGULO, ÁNGEL EDUARDO
 ORTEGA MÁRQUEZ, RAMÓN
 NÚÑEZ RINCÓN, NEUCRATES MARIO BENITO
 SANGRONI, RAMÓN SEGUNDO
 TORRES QUINTERO, ABEL ENOC
 RODRÍGUEZ FARIA, JOSÉ GUILLERMO
 MACHADO ROJAS, RICHARD GERARDO
 PROSPERI RUIZ, WOLFGANG ENRIQUE
 MENESES LAREZ, LUIS MANUEL
 VEGA NAVARRO, IMAR HERNANDO
 MANZANILLA SEGOVIA, YOEL ALEJANDRO
 SÁNCHEZ PINEDA, JOSÉ NOÉ
 FUENMAYOR OCAÑA, FRANCISCO JOSÉ
 FUENMAYOR OCAÑA, JOSÉ GREGORIO
 CASTILLO FLORES, PABLO EMILIO
 HERNÁNDEZ GUERRERO, OCTAVIO RAMÓN
 NARANJO MATUTE, JOSÉ FRANCISCO
 SÁNCHEZ MORA, GERSON ARMANDO
 PIÑA, YOSVER YOHANY

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBARRÁN
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Según Decreto N° 2.652 de fecha 04/01/2017
 Gaceta Oficial Nro. 41.067 de fecha 04/01/2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 318**

Caracas, 08 de junio de 2017
 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 2.652 de fecha 04/01/2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y numerales 12 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos; en concordancia con el artículo 1 de la Providencia Administrativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos N° 006-2013 y el artículo 6 de la Providencia Administrativa 015-2014.

CONSIDERANDO

Que en el proceso de refundación del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, se hace necesaria una revisión controlada y planificada de todos los bienes asignados a este órgano ministerial, con especial atención a aquellos que se encuentran en desuso o en proceso de desincorporación dada su condición de desgaste por uso en el tiempo y las condiciones de deterioro que presentan.

CONSIDERANDO



Que las máximas autoridades de los órganos y entes pertenecientes al poder público deberán nombrar al funionario o funcionaria, que bajo las responsabilidades de ley, fungirá como Responsable Patrimonial dentro de las unidades administrativas con el objeto de lograr la necesaria coordinación en la Superintendencia de Bienes Públicos, para así obtener un sistema de información actualizado de registro de los bienes.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RONNY RAFAEL BOUTTO**, cédula de identidad N° **9.296.091**, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos a nivel central del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBARRÁN
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 Según Decreto No 2.652 de fecha 04/01/2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 No 41.067 de fecha 04/01/2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 323**

Caracas, 13 de junio de 2017
 Años 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015. Procede a **DESIGNAR (Ad Honorem)**, a partir de su notificación, al ciudadano **RUSBEL JOSE RONDON MATA**, cédula de identidad N°8.257.148, en el cargo de **DIRECTOR ESTADAL**, (Grado 99), en el estado Anzoátegui; y delego en el firma de los documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2017.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FRANCISCO ALEJANDRO TORRES ALVARADO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
según Decreto N° 2.652, de fecha 04/01/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 04/01/2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN
SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA (SERSACON)

207°, 158° y 18°

Caracas, 29 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN

N.° 002-2017

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), designados mediante Resolución N.° 01-00-000173 de fecha 07 de marzo de 2017 emanada de la Contraloría General de la República y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.119 en fecha 22 de marzo de 2017, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 9, literal i del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, registrada por ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 13 de abril de 2004, bajo el N.° 14, Tomo 02, Protocolo Primero del Segundo Trimestre, cuya última modificación se registró en la misma oficina en fecha 14 de agosto de 2013, bajo el N.° 25, Folio 116, Tomo 26 del Protocolo de Transcripción.

CONSIDERANDO

Que según a lo establecido en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Extraordinario N.° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, la Junta Directiva de SERSACON como máxima autoridad, puede delegar sus atribuciones previstas en los Estatutos Sociales relacionadas con las del citado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, al Presidente o Presidenta de la mencionada Fundación.

CONSIDERANDO

Que conforme a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, tiene como Objetivo Nacional N.° 2.5, lograr la irrupción definitiva del nuevo Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia y como Objetivo Estratégico N.° 2.5.3, La necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma Institucional conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ellos fundamental según el Objetivo General N.° 2.5.3.2, lograr una cultura revolucionaria del servidor público regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA GALINDO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N.° V-15.645.811, en su carácter de Presidenta de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), las decisiones relacionadas con la adjudicación, declaratoria de desierta o contratación directa en todas las modalidades de selección contratistas; así como el inicio, la suspensión o terminación del procedimiento de selección de contratistas, regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N.° 002-2015 de fecha 06 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.636 de fecha 09 de abril de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

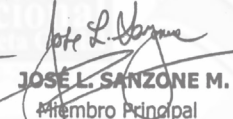
Dada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.
Comuníquese y Publíquese,



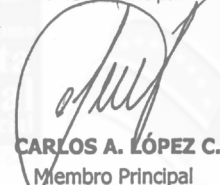
MAYRA A. GALINDO L.
Presidenta



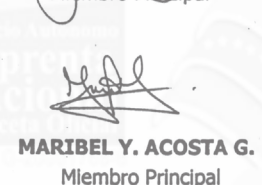
ANTONIO J. MENESES R.
Miembro Principal



JOSE L. SANZONE M.
Miembro Principal



CARLOS A. LÓPEZ C.
Miembro Principal



MARIBEL Y. ACOSTA G.
Miembro Principal

FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (SERSACON)

207º, 158º y 18º

Caracas, 29 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN

N.º 003-2017

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), designados mediante Resolución N.º 01-00-000173 de fecha 07 de marzo de 2017 emanada de la Contraloría General de la República y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.119 de fecha 22 de marzo de 2017, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 9, literal j del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, registrada por ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 13 de abril de 2004, bajo el N.º 14, Tomo 02, Protocolo Primero del Segundo Trimestre, cuya última modificación se registró en la misma oficina en fecha 14 de agosto de 2013, bajo el N.º 25, Folio 116, Tomo 26 del Protocolo de Transcripción, en concordancia con el artículo 5 numerales 7 y 8 del Reglamento Interno de la Fundación publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N.º 38.926 en fecha 08 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO

Que según a lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, la Junta Directiva de SERSACON en su carácter de máxima autoridad, puede delegar sus atribuciones previstas en los Estatutos Sociales, a funcionarios o funcionarias bajo su dependencia.

CONSIDERANDO

Que conforme a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, tiene como Objetivo Nacional N.º 2.5, lograr la irrupción definitiva del nuevo Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia y como Objetivo Estratégico N.º 2.5.3, La necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ellos fundamental según el Objetivo General N.º 2.5.3.2, lograr una cultura revolucionaria del servidor público regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA GALINDO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N.º V-15.645.811, en su carácter de Presidenta de la Fundación para

los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), lo concerniente a acordar erogaciones, aprobar gastos, firmar contratos o convenios, autorizar y adquirir compromisos financieros, efectuar pagos y movilizar fondos sin límite de cantidad, cuando la Gerencia de Administración o la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación se lo someta para su consideración y aprobación. Todos los gastos que se sometan al Presidente o Presidenta de SERSACON como delegado o delegada de la Junta Directiva, deberán estar soportados y justificados al momento de su presentación.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N.º 003-2015 de fecha 06 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.636 en fecha 09 de abril de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017). Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MAYRA A. GALINDO L.
MAYRA A. GALINDO L.
Presidenta

ANTONIO J. MENESES R.
ANTONIO J. MENESES R.
Miembro Principal

JOSE L. SANZON M.
JOSE L. SANZON M.
Miembro Principal

CARLOS A. LÓPEZ C.
CARLOS A. LÓPEZ C.
Miembro Principal

MARIBEL Y. ACOSTA G.
MARIBEL Y. ACOSTA G.
Miembro Principal

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 20 JUN 2017
207º y 158º

RESOLUCIÓN N.º DdP-2017-044

TAREK WILLIAMS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40:567, de fecha 22 de diciembre de 2014, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995; de fecha 05 de agosto de 2004, **RESUELVE:** Delegar en la ciudadana **BEYSCÉ PILAR LORETO DUBÉN**, venezolana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad N.º V-14.130.665, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 97.219, Directora General de Atención al Ciudadano encargada y Defensora Delegada del estado Miranda de la Defensoría del Pueblo, según consta en Resoluciones DdP-2017-032, de fecha 07 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 41.131, de fecha 07 de abril de 2017, y DdP-2016-035, de fecha 26 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 40.919, de fecha 6

junio 2016, respectivamente, para que actúe en nombre del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con las competencias y atribuciones conferidas en los artículos 280 y 281 numerales 1, 2, 3 y 10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los artículos 2, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, la funcionaria identificada con antelación queda facultada en forma amplia y suficiente para que conjunta, separada y/o alternativamente, represente, sostenga y defienda en vía administrativa y/o judicial los intereses de esta Institución en el ámbito de la efectiva promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías de los ciudadanos, pudiendo interponer, sostener, adherirse o de cualquier modo intervenir en las acciones de inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus, hábeas data y demás acciones o recursos tanto ordinarios como extraordinarios previstos en la Constitución y las Leyes que sean necesarios para el ejercicio efectivo de las competencias y atribuciones de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, queda facultada para actuar en todas las fases, actos, etapas e instancias de los procedimientos o procesos judiciales correspondientes, darse por citada y/o notificada, promover y evacuar pruebas, participar en audiencias constitucionales y actos de informes orales tanto públicos como privados, formular las recomendaciones y observaciones pertinentes y necesarias para la mejor protección de los derechos y garantías de los ciudadanos y, en general, realizar todas las actuaciones, incluso frente a las instancias administrativas, que consideren pertinentes en el ámbito de su competencia, toda vez que las facultades aquí conferidas son de carácter enunciativo y no taxativo. Queda exceptuada la querrela contra funcionarios públicos o funcionarias públicas, empleados públicos o empleadas públicas o agentes policiales a consecuencia del supuesto establecido en el artículo 123 del Código Orgánico Procesal Penal, la cual deberá estar expresamente autorizada en cada caso por el Defensor del Pueblo.

Comuníquese y publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
DEFENSOR DEL PUEBLO

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALENCIA

A Alcaldía de
VALENCIA



RESOLUCIÓN Nº DA/2212/17

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO VALENCIA
DESPACHO DEL ALCALDE

MICHELE COCCHIOLA PUGLIESE
ALCALDE DEL MUNICIPIO VALENCIA

Según Acta N° 115 correspondiente a la sesión extraordinaria de juramentación celebrada por la Cámara Municipal en fecha 13 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Municipal de Valencia N° 13/3358 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en los artículos 54 (numeral 5) y 88 (numerales 3, 7 y 16) de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, los artículos 4, 5 (numeral 3) y 12 del Decreto No. 1.289 del Presidente de la República (publicado en Gaceta Oficial No. 40.510 del 02/10/2014) que dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos Municipales, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la ciudadana **INGRID BERGMAN ORTEGA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-3.716.322, quien actualmente ocupa el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I**, adscrito al **INSTITUTO AUTÓNOMO MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE VALENCIA (IMB)**, cuenta en la actualidad con sesenta y cuatro (64) años de edad y más de veinte (20) años de servicio en la Administración Pública, solicitó el beneficio de jubilación especial.

SEGUNDO: Que el **INSTITUTO AUTÓNOMO MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE VALENCIA (IMB)**, procedió a conformar el expediente administrativo contentivo de la solicitud de jubilación especial de la mencionada ciudadana, el cual fue revisado por la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Valencia, y determinó la procedencia del otorgamiento del beneficio de jubilación especial, por haber prestado la mencionada ciudadana más de 15 años de servicio en la Administración Pública y por existir la razón o circunstancia excepcional de tener una edad mayor de 55 años, al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

TERCERO: Que mediante oficio N° VP/DG/2017-000166 de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por el Director General de la Vicepresidencia de la República, ciudadano **JOSELIT RAMÍREZ**, dirigido al Alcalde del Municipio Valencia, se remitió copia certificada del **FP-020 (TRÁMITE DE JUBILACIÓN ESPECIAL)** de la ciudadana **INGRID BERGMAN ORTEGA LÓPEZ**, ya identificada, de fecha 17 de marzo de 2016 por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 4.514,08)** mensuales, equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, monto que será ajustado al salario mínimo nacional.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **INGRID BERGMAN ORTEGA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-3.716.322, empleada municipal adscrita al **INSTITUTO AUTÓNOMO MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE VALENCIA (IMB)**, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I**, quien tiene la edad de sesenta y cuatro (64) años y más de veinte (20) años en la Administración Pública.

Artículo 2.- Fijar como pensión de jubilación la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 65.021,04)** mensuales, equivalente al salario mínimo nacional vigente desde el 1° de mayo de 2017.

Artículo 3.- La jubilación especial otorgada por esta resolución se hará efectiva a partir de la fecha de la publicación del presente acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4.- Por cuanto la jubilación ocasiona el egreso del servicio activo, se ordena retirar a la ciudadana **INGRID BERGMAN ORTEGA LÓPEZ**, ya identificada, de la nómina del **INSTITUTO AUTÓNOMO MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE VALENCIA (IMB)**, el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de la presente resolución, y que le sean pagadas sus prestaciones sociales y demás beneficios laborales correspondientes, calculados hasta la referida fecha.

Artículo 5.- Incorporar en la nómina de jubilados del Municipio Valencia a la ciudadana **INGRID BERGMAN ORTEGA LÓPEZ**, ya identificada, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Artículo 6.- Tramitar la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

Artículo 7.- Queda encargada la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Valencia de ejecutar la presente resolución.

Artículo 8.- Notificar esta resolución a la interesada y al **INSTITUTO AUTÓNOMO MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE VALENCIA (IMB)**, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Dada, firmada y sellada en la sede del Despacho del Alcalde del Municipio Valencia, en la ciudad de Valencia a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017). Año 207° de la Independencia y 158° de la Federación.

MICHELE COCCHIOLA PUGLIESE
ALCALDE DEL MUNICIPIO VALENCIA



**Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.
imprentanacional.gob.ve***



**Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.**



**Gobierno Bolivariano
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES IX Número 41.176
Caracas, martes 20 de junio de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.